

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

4605

RESOLUCIÓN 1349/2024, de 23 de septiembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Subdirector/a de Protección de Datos de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Acuerdo de 3 de septiembre de 2024, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicado en el BOPV n.º 181, de 17 de septiembre, se crea la figura del/la Delegado/a de Protección de Datos y se modifica la estructura orgánica de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

El citado Acuerdo en su punto Primero aprueba la creación del/la Delegado/a de Protección de Datos en Osakidetza, que estará adscrito orgánicamente a la Dirección General y será el/la responsable de velar por el cumplimiento de la normativa vigente en protección de datos en el Ente Público.

En el punto cuarto el Acuerdo establece que el/la Delegado/a de Protección de Datos, será persona de plantilla de Osakidetza y se equipará al puesto de Subdirector/a.

En el punto Quinto del Acuerdo se modifica la estructura de la Dirección General de Osakidetza. Dicha modificación consiste en la creación de una nueva Subdirección de Protección de Datos.

Encontrándose vacante el puesto de Subdirector/a de Protección de Datos de Osakidetza -Servicio vasco de salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, esta Dirección General acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

BASES

Funciones y adscripción del puesto.

Conforme a lo establecido en el punto Tercero del Acuerdo de 3 de septiembre, del Consejo de Administración de Osakidetza Servicio-vasco de salud, las funciones a realizar por el/la Delegado/a de Protección de Datos en Osakidetza serán las que establecen el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En particular ejercerá las funciones de la parte expositiva del Acuerdo de 3 de septiembre de 2024, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Adscripción: Dirección General de Osakidetza. Vitoria-Gasteiz. Jornada partida.

Primera.– El puesto de Subdirector/a de Protección de Datos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se convoca mediante la presente Resolución, podrá ser solicitado por el personal fijo (funcionario, estatutario o laboral) adscrito a las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, así como por el personal funcionario de la Administración

General de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos y por aquel otro personal siempre que reúna los siguientes requisitos:

- 1.– Titulación académica: hallarse en posesión de la Licenciatura o grado en Derecho.
- 2.– Perfil lingüístico: 3, con fecha de preceptividad 03-12-2023.
- 3.– Experiencia: disponer de 5 años de experiencia en el desempeño de tareas propias del Grupo Profesional A1/A2.

Segunda.– Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.– Las personas interesadas que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán acompañar a su solicitud un Curriculum Vitae en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Experiencia profesional y de gestión sanitaria.
- Estudios, cursos, ponencias, publicaciones, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportunos manifestar.

A la citada solicitud deberán las personas interesadas adjuntar además la documentación justificativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados. Así mismo, podrán acompañar cuantas publicaciones, informes o cualesquiera otros documentos estimen oportunos.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV de Osakidetza, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice la persona aspirante.

Cuarta.– La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Resolución de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

Quinta.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de septiembre de 2024.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
SUSANA LÓPEZ ALTUNA.